



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDAS/A

Alto Saposoa, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE ALTO SAPOSOA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194°, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra los 203 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Alto Saposoa, a partir del Sábado 06 de Julio del 2024 hasta el miércoles 31 de julio del 2024, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de Alto Saposoa, que las BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES, a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito de Alto Saposoa, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA

WILSON CARRERO COPIA
DNI N° 33676298
ALCALDE